

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2018-00058. 13 de mayo de 2022. En la fecha paso al Despacho el asunto de la referencia, informando que la parte demandante solicito la entrega de los títulos Judiciales que se encontraren a su favor. Una vez constatada la cuenta de depósitos del Juzgado se advierte pendiente de pago un titulo judicial, también se observa que el asunto cuenta con decisión de fondo. **SÍRVASE A PROVEER.-**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, trece (13) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Radicado: No. 47.980.40.89.002.2018-00058.

Promovido por DIOSA GUTIERREZ BAYESTAS contra VICENTE FERRIGNO CARRILLO

Revisada la constancia secretarial que antecede y por ser procedente en los términos de los arts. 24 y 130 de la Ley 1098 de 2006, ACCÉDASE a lo solicitado.

En consecuencia, INGRESESE por secretaría la orden de pago de los títulos judiciales que a continuación se relacionan¹:

Número Depósito	Valor
412050000002390	\$545.410,00

Al lado de lo anterior y teniendo en cuenta que el presente proceso cuenta con sentencia ejecutoriada de fecha 4 de mayo de 2018, se ORDENA que por secretaría se *ingrese la orden de pago permanente con formato DJ04*, en el portal de pago de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia por el término de (1) año, con el fin que la usuaria pueda acudir directamente a la entidad a retirar los depósitos respectivos, cabe acotar que fenecido el término mencionado deberá ser renovada la orden respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

¹ Procedimiento realizado en el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Firmado Por:

**Marco Antonio Reyes Cantillo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Zona Bananera - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb01eaeab9a2a40e13d6516c31f09303cda01f2acc78fdb43cb062c904e80e50**

Documento generado en 13/05/2022 10:29:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**